

GARANTÍA BANCARIA NUMERO 2024121702261

OBJETO: Transacciones del Mercado de Energía Mayorista

FECHA DE EMISIÓN: 17/12/2024

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: desde 18/02/2025 hasta 24/02/2025

VALOR: Hasta por 13.731.784.140 en moneda legal colombiana.

OFICINA EMISORA: 1272

Domicilio: CRA 23 NRO 26 20 PISO 2

Dirección postal: 170001

Dirección electrónica: opmartineza@davivienda.com

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO

Domicilio: km 2 Salida a Chinchina Est. Uribe

Dirección electrónica: chec@chec.com.co

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO

Domicilio: km 2 Salida a Chinchina Est. Uribe

Dirección electrónica: chec@chec.com.co

BENEFICIARIO: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A E.S.P - XM S.A E.S.P

A solicitud de CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO, sociedad identificada con el NIT 8908001286 (en adelante “el Ordenante”), el Banco Banco Davivienda S.A. establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá (Departamento) y a través de la sucursal ubicada en MANIZALES (Departamento) (en adelante “el Banco”) representado legamente en este documento por Karina Africano e identificado con Cédula de ciudadanía número 32737957 de Barranquilla, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A E.S.P - XM S.A E.S.P, sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante “el Beneficiario”)

una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 2024121702261.

Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, cualquier cambio que se realice por el Banco a petición del Ordenante deberá contar aprobación de los cambios y recibo por parte del Beneficiario

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro. undefined

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 17 del mes de 12 del año 2024.

Firma del banco:

5CK4GCQE36W4F4FK4Z7N3QRYSZS73BTCF5PUYU4COJWU43VV2NMQ

Dirección

ALGO

ZFMF6SEHXT5JUDQWBPJ2AS5VQO4VPY7G2W6DG47QX3RO4ZF5IETOWCDFXY

Razón social Banco Davivienda S.A.

NIT 860.034.313-7

Oficina emisora 1272

Representante legal: karina Africano

Cédula de ciudadanía número 32737957 de Barranquilla

martes, 17 de diciembre de 2024 14:17

Código QR generado



CUENTA DE COBRO

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P

890.800.128-6

DEBE A:

BANCO DAVIVIENDA S.A

860034313-7

Por concepto de garantía bancaria el monto descrito a Continuación:

GARANTIA		2024121702261
Tasa Efectiva		0,4%
BASE		365
Días base liquidación		69
Valor COP		\$ 13.731.784.140
TRM		
VALOR USD		
Comisión	\$	10.383.486
.+ IVA (19%)	\$	1.972.862
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$	51.917
TOTAL	\$	12.408.266

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

Cordialmente,



JULIET TATIANA SANCHEZ CAMACHO
Asesora Senior Regional Valle y Eje Cafetero

GARANTÍA BANCARIA NUMERO 2024121702259

OBJETO: Garantía para amparar el pago de los cargos por uso del Sistema de Transmisión Regional

FECHA DE EMISIÓN: 18/12/2024

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: desde 18/02/2025 hasta 24/02/2025

VALOR: Hasta por 3.060.729.429 en moneda legal colombiana.

OFICINA EMISORA: 1272

Domicilio: CRA 23 NRO 26 20 PISO 2

Dirección postal: 170001

Dirección electrónica: opmartineza@davivienda.com

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO

Domicilio: km 2 Salida a Chinchina Est. Uribe

Dirección electrónica: chec@chec.com.co

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO

Domicilio: km 2 Salida a Chinchina Est. Uribe

Dirección electrónica: chec@chec.com.co

BENEFICIARIO: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A E.S.P - XM S.A E.S.P

A solicitud de CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO, sociedad identificada con el NIT 8908001286 (en adelante "el Ordenante"), el Banco Banco Davivienda S.A. establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá (Departamento) y a través de la sucursal ubicada en MANIZALES (Departamento) (en adelante "el Banco") representado legamente en este documento por Karina Africano e identificado con Cédula de ciudadanía número 32737957 de Barranquilla, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A E.S.P - XM S.A

E.S.P, sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante “el Beneficiario”) una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 2024121702259.

Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, cualquier cambio que se realice por el Banco a petición del Ordenante deberá contar aprobación de los cambios y recibo por parte del Beneficiario

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se regirá por las normas colombianas aplicables.

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro. undefined

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 18 del mes de 12 del año 2024.

Firma del banco:

YIJPCWTUYGJCRSP5IOCQ5OX74F6UHSYFNIA54BZ7FD2HG7JZJF4Q

Dirección

ALGO

ZFMF6SEHXT5JUDQWBPJ2AS5VQO4VPY7G2W6DG47QX3RO4ZF5IETOWCDFXY

Razón social Banco Davivienda S.A.

NIT 860.034.313-7

Oficina emisora 1272

Representante legal: karina Africano

Cédula de ciudadanía número 32737957 de Barranquilla

miércoles, 18 de diciembre de 2024 15:16

Código QR generado



CUENTA DE COBRO

CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P

890.800.128-6

DEBE A:

BANCO DAVIVIENDA S.A

860034313-7

Por concepto de garantía bancaria el monto descrito a Continuación:

GARANTIA	2024121702259
Tasa Efectiva	0,4%
BASE	365
Días base liquidación	68
Valor COP	\$ 3.060.729.429
TRM	
VALOR USD	
Comisión	\$ 2.280.872
.+ IVA (19%)	\$ 433.366
.+ IMPUESTO DE TIMBRE (0,5%)	\$ 11.404
TOTAL	\$ 2.725.642

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

Cordialmente,



JULIET TATIANA SANCHEZ CAMACHO
Asesora Senior Regional Valle y Eje Cafetero

GARANTÍA BANCARIA NUMERO 2025010702319

OBJETO: Transacciones del Mercado de Energía Mayorista

FECHA DE EMISIÓN: 07/01/2025

VIGENCIA DE LA GARANTÍA: desde 20/01/2025 hasta 24/01/2025

VALOR: Hasta por 16.250.066.452 en moneda legal colombiana.

OFICINA EMISORA: 1272

Domicilio: CRA 23 NRO 26 20 PISO 2

Dirección postal: 170001

Dirección electrónica: opmartineza@davivienda.com

ORDENANTE: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO

Domicilio: km 2 Salida a Chinchina Est. Uribe

Dirección electrónica: chec@chec.com.co

GARANTIZADO: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO

Domicilio: km 2 Salida a Chinchina Est. Uribe

Dirección electrónica: chec@chec.com.co

BENEFICIARIO: XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A E.S.P - XM S.A E.S.P

A solicitud de CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. E.S.P BENEFICIO E INTERES COLECTIVO, sociedad identificada con el NIT 8908001286 (en adelante “el Ordenante”), el Banco Banco Davivienda S.A. establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá (Departamento) y a través de la sucursal ubicada en MANIZALES (Departamento) (en adelante “el Banco”) representado legamente en este documento por Karina Africano e identificado con Cédula de ciudadanía número 32737957 de Barranquilla, por medio del presente instrumento se obliga de manera expresa, independiente, autónoma e irrevocable, esto es, a pagar a primer requerimiento, a XM compañía DE EXPERTOS EN MERCADOS S.A E.S.P - XM S.A E.S.P, sociedad identificada con el NIT 900.042.857-1 (en adelante “el Beneficiario”)

una suma en moneda legal colombiana que no exceda la señalada, en la cuenta que el Beneficiario indique al momento de hacer efectiva la garantía.

Para el pago de la suma garantizada a través del presente documento, bastará que el Beneficiario presente a través de su representante legal, en la oficina donde fue emitida la garantía, una solicitud por escrito en español, expresando que se incumplieron por parte del garantizado obligaciones derivadas del objeto cubierto por la garantía bancaria número 2025010702319.

Esta garantía también podrá ser reclamada en una sucursal del banco ubicada en la ciudad donde se encuentre localizado el beneficiario. No se exigirá ninguna formalidad o requisito adicional al acá previsto. Por ende no se requerirá al Beneficiario la exhibición o el acompañamiento del original o copia de esta Garantía Bancaria ni requerimiento judicial, extrajudicial, o requisito de cualquier otro tipo. Se entenderá en consecuencia, que este documento constituye título ejecutivo con su simple presentación acompañada de la manifestación de “el Beneficiario” sobre el monto del incumplimiento.

El Banco pagará en la cuenta donde determine el Beneficiario, la suma requerida a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles bancarios siguientes a la radicación de la solicitud de pago. Las solicitudes radicadas en horarios extendidos, se entenderán presentadas en el día hábil siguiente a su radicación.

La garantía podrá ser utilizada, durante su vigencia, parcialmente y cuantas veces sea necesario hasta completar el monto total de la misma.

La presente Garantía Bancaria estará vigente como se indica, cualquier cambio que se realice por el Banco a petición del Ordenante deberá contar aprobación de los cambios y recibo por parte del Beneficiario

Si dentro del plazo de vigencia de la garantía el Banco no recibe por parte del Beneficiario reclamación para el pago de la suma garantizada, queda entendido que la presente Garantía Bancaria se extingue automáticamente, cesando toda responsabilidad por parte del banco.

La presente garantía no podrá ser cedida por el Beneficiario, salvo que exista previa autorización escrita del Banco otorgante o se trate de cesión a persona jurídica que por disposición normativa remplace al Beneficiario en las actividades que este realiza en calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), caso en el cual se entiende autorizada la cesión.

Esta Garantía Bancaria se registrará por las normas colombianas aplicables.

Esta Garantía Bancaria, reemplaza la Garantía Nro. 2024122802305

En constancia de lo anteriormente expuesto se expide y suscribe la presente garantía el día 07 del mes de 1 del año 2025.

Firma del banco:

BQAYLRWAHPYSCZ7WTATL6M5JDUOANNE5QBY5PCOOMII7V55J7XNQ

Dirección

ALGO

ZFMF6SEHXT5JUDQWBPJ2AS5VQO4VPY7G2W6DG47QX3RO4ZF5IETOWCDFXY

Razón social Banco Davivienda S.A.

NIT 860.034.313-7

Oficina emisora 1272

Representante legal: karina Africano

Cédula de ciudadanía número 32737957 de Barranquilla

martes, 7 de enero de 2025 16:35

Código QR generado





DAVIVIENDA

Manizales, 23 de Enero de 2025

CUENTA DE COBRO

CHEC S.A E.S.P. - Nit 890.800.128-6

Debe a:

BANCO DAVIVIENDA S.A - Nit 860034313-7

Por concepto de las garantías bancaria emitidas Continuación:

NRO GARANTIA	VALOR	NRO DIAS	COMISION DAVIVIENDA	IVA 19%	TIMBRE	TOTAL GASTOS BANCARIOS
2024111502109	\$ 18.865.628.865	7	\$ 1.447.226	\$ 274.973	\$ 7.236	\$ 1.729.435
2024112602170	\$ 14.644.141.673	14	\$ 2.246.772	\$ 426.887	\$ 11.234	\$ 2.684.893
2024120902180	\$ 13.850.147.375	20	\$ 3.035.649	\$ 576.773	\$ 15.178	\$ 3.627.600
2024122802305	\$ 17.518.649.514	8	\$ 1.535.882	\$ 291.818	\$ 7.679	\$ 1.835.379
2025010702319	\$ 16.250.066.452	17	\$ 3.027.410	\$ 575.208	\$ 15.137	\$ 3.617.755
TOTAL	\$ 81.128.633.879		\$ 11.292.939	\$ 2.145.659	\$ 56.464	\$ 13.495.062

Cordialmente,

JULIET TATIANA SANCHEZ CAMACHO
Asesora Senior Regional Valle y Eje Cafetero